

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio de Gestión de Multas de Tráfico**

**Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, una vez que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, HAN RESULTADO IDENTIFICADOS COMO CONDUCTORES por los titulares de los vehículos en la fecha indicada, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha iniciado el procedimiento sancionador, siendo el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico el órgano instructor y el Concejal Delegado de Hacienda, el órgano competente para su resolución por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 14-7-03, publicada en el B.O.C. de 7-8-03).

Caso de disconformidad con la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación ó proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R.D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

En Santander a 13 de julio de 2005

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. Fdo. Laudelino Otero Hernández**

**FORMA DE PAGO**

- En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA.
- Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado la haya formulado.

**HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO**

- En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 9 a 13:30 (Tfno. 942 200 755)
- En la oficina colaboradora del Servicio de Gestión de Multas, C/ Castilla nº 8, de lunes a jueves de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas y viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 22 54 14)

**RELACION DE CODIGOS UTILIZADOS**

- Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
- Infracción: "O.C." Ordenanza de Circulación (BOC 30-5 2002). "O.M." Ordenanza Municipal de Circulación (BOC 18-8-1992). "OL" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. "RGV" Reglamento General de Vehículos.
- Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

**CODIFICACION DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR HORA DE COMIENZO.
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.

**IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.**

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
815	LOPEZ GONZALEZ, ANA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
847	RIAVO GARCIA, JOSE LUIS	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
856	FDEZ. DE CARCABA, IGNACIO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
859	LOPEZ ZUBIETA, NATALIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
863	MANUELA FERNANDEZ, MANUEL	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
864	LAFUENTE ALONSO, ALFONSO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
865	MUNOZ RODRIGUEZ, M. JOSE	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
875	TRIGO GARCIA, MARIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
878	LAJRA GANDARA BARRANQUEIRO	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
879	SAEZ BARRERA, OSCAR	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2
882	SOLIS URIAGUEREA, MARTA	C/ Jeronimo Sainz de la Maza 2

**RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Nº Expediente	Fecha	Hora	Datos Identificativos de la Infracción EM (13/05)			Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
			Lugar	Matrícula	Apellido y Nombre/Razón Social				
59480	26/07/04	19:15	CALDERON DE LA BARCA 11	M9198VJ	OLA 16. A	839	60,00E	A	
13771867			GIMENEZ DE BLAS, JESUS	C/ DUQUE DE AHUMADA CARABAZA - 39008 Santander	OFI 5 LOCALES				
29844	30/03/05	15:55	EMILIO PINO 3	S3372AM	RGC (con artº21 OC) 94. 2	240	180,00E	A	
13734328			RUBIO DE LAS CUEVAS, JESUS EULOGIO	C/ LADREDO 77 - 39600 Camargo					

05/10104

**5. EXPROPIACIÓN FORZOSA**

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

*Información pública de iniciación de expediente de expropiación forzosa en ejecución del planeamiento para materializar el proyecto de pavimentación de vial municipal iglesia-cementerio en Puente Viesgo. Ampliación en tramo inicial.*

Iniciado el procedimiento de expropiación forzosa, en ejecución de planeamiento, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de Pavimentación de vial municipal iglesia-cementerio en Puente Viesgo. Ampliación en tramo inicial; con fecha 11 de agosto de 2005, ha sido objeto de aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento el correspondiente proyecto, estimándose la concurrencia de la preceptiva declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios precisos para la correcta ejecución de las mismas; circunstancias determinadas por la efectiva entrada en vigor de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento. Por medio del presente anuncio se hace pública la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, incluidos en un anexo específico incluido en el correspondiente proyecto, para que dentro del plazo de quince días hábiles, (contados desde la última de las publicaciones, (BOC o prensa), cualquier titular de derechos afectados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Especificando, que a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer ale-

gando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

#### ANEXO

#### FICHAS DE DATOS DE LAS PARCELAS AFECTADAS. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y DE SUS CORRESPONDIENTE TITULARES

##### PARCELA 1.

Ref. catastral: 1947010.

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra "Pavimentación de vial municipal Iglesia-Cementerio. Ampliación en tramo inicial", en ejecución de previsión de las NNSS.

Proyecto: De adecuación de vial municipal iglesia-cementerio.

Municipio: Puente Viesgo.

Comunidad Autónoma: Cantabria.

##### TITULARIDAD

Finca nº 1.

Titular catastral: Jesús Cavia Ibáñez.

DNI-NIF: 13.660.492-X.

Domicilio: C/ Cádiz 10, 5ª C.

Código postal: 39002.

Domicilio tributario: Bº Puente Viesgo 40.

##### CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

Calificación: Urbana.

Masa: 19470.

Parcela: 10.

Superficie catastral: 1.405 m2.

Uso actual: jardín.

Linderos de expropiación.

Norte: Masa 19470 parcela 11.

Sur: Vial.

Este: Masa 19470 parcela 11.

Oeste: Camino.

Tipo de afección: Parcial

##### BIENES AFECTADOS

Expropiación definitiva: 220,7 m2

220,7 m2 terreno urbano expropiación.

8,0 ml muro de mampostería careada caliza.

30,10 ml muro de escollera contención.

##### CONSTRUCCIONES AFECTADAS

Inmueble.

Referencia catastral: 1947010VN2914N0002BL.

Titular catastral: Jesús Cavia Ibáñez.

DNI-NIF: 13.660.492-X.

Domicilio tributario: Bº Puente Viesgo 40 Escalera: E;

Planta: primera; Puerta: uno.

Uso principal: Residencial.

Año de construcción: 1901.

Superficie: 115 m2.

##### PARCELA 2

Ref. catastral: 1947018.

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra "Pavimentación de vial municipal Iglesia-Cementerio. Ampliación en tramo inicial", en ejecución de previsión de las NNSS.

Proyecto: De adecuación de vial municipal iglesia-cementerio

Municipio: Puente Viesgo.

Comunidad Autónoma: Cantabria.

##### TITULARIDAD

Finca nº 2.

Titular catastral: María Pilar Ortiz Martínez / José Manuel Mena Martínez.

DNI-NIF: 13.701.859-T / 72.116.327-B.

Domicilio: Bº Iglesia.

Código postal: 39670.

Domicilio tributario: Bº Puente Viesgo 43.

##### CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA

Calificación: Urbana.

Masa: 19470.

Parcela: 18.

Superficie catastral: 800 m2.

Uso actual: Jardín.

Linderos de expropiación.

Norte: Vial.

Sur: Masa 19470 parcelas 16,17 y 20.

Este: Masa 19470 parcela 19.

Oeste: Masa 19470 parcela 12.

Tipo de afección: Parcial.

##### BIENES AFECTADOS

Expropiación definitiva::85,70 m2.

85,70 m2 terreno urbano expropiación.

Construcciones afectadas: Ninguna.

Puente Viesgo, 12 de agosto de 2005.—El alcalde, Rafael

Lombilla Martínez.

05/10802

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 310/05.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 310/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Manjón Miméndez contra la empresa «Fermajufa Promoción y Construcción, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 6 de mayo de 2005.

#### HECHOS

Primero.- Don Manuel Manjón Miméndez presenta demanda contra «Fermajufa Promoción y Construcción, Sociedad Limitada» en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 5 de octubre de 2005 a las 10:31, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con